PODERES

CAADO DECIMO DE LO IVIL DE PICHINCHA ICACIÓN JUDICIAL A: Omar Fidalgo

Rubén Ornar Fidalgo
JUICIO No. 944-2013-ALL
ACTOR: GIANCARLO DI
BERARDINO- PRESIDENTE
EJECUTIVO DE TENANISALOBAL
SERVICESECUADOR S.A.
DEMANDADO: Rubén Omar

LOWATTON TILL ET PROVICTO AND A A MONTE CARROLL AND A A MONTE CARROLL AND A CARROLL

Cadena, Jueza.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA. Quito, martes
9 de septiembre dal 2014, las
Ogh58.- Attento al juramento
rendido por la parte actora.
KOTIFIQUESE al deminadad
Rubén Omar Fidabe, de conformidad a lo dispuesto en el Art.Sde consultado de la conformación los Bandros de mayor circulation nacional. A le decto, confidence el extracto respectivo. CITESE V NOTIFICUESE. O Dr. A. Liberto Ron Cadena, Jueza, LO QUE LLEYO A SU CONCOMENTO. LEYO A SU CONCOMENTO. LEYO A SU CARROLLO DE LA CONCOMENTO. LO DE LA CONCOMENTO. LO DE LA CONTINUA CONTROLLO DE LA LIZADO DECIMO DE CIMO DE CUIVI. DE PICINICAL PARA POSTETATO. DE LA LIZADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICINICAL PARA POSTETATO.

TECNOVIA - SOCIEDADE DE EBIPPEZIYADAS, SA, sociadad na 50,0280,008, matriculada en la Olician de Registro Mercanill de Cascais, con sede en Casal do Deserto, en Porto Salvo, en la perroquia y municipio de Osiras, representada en este acto por Victor Manuel Canas Cardoso y Jacquim Carlos Visira Rodrigues Martins, en su caldad de administrator de la Cascais, en su caldad de administrator por el presente documento nombrar JOSE CARLOS COSTA SOUSA GONCAUES, de nacionalidad portuguesa, titura del Pasaporte na M908522, valido hastra el 23 de Diciembra de 2018, con demicilio en Centro del Martino de Cascais de Cascai

Te

de Ecuador, y en particular con-testar demandas y cumplir con las obligaciones adquiridas por la sucursal de la Sociedad, así la sucursal de la Sociedad, así como los necesarios para man-tener la Sucursal regularizada, viabilizando que la misma pueda

de Esuador;

(ii) Realizar todos los aclos y negocios juríciosos que deban ser celebrados para el ejeración de au actividad en territorio nacionati estados en el ejeración de au actividad en territorio nacionati estados en el ejeración de au actividad en territorio nacionati estados en el condenda el considera en condenda el os epoderación en confermidad con o Artículo 440 del Código de Procedimiento Civil de Esuador, incluyendo, ontre otros, la facultad de presentar y responder a pedidos, presentar pruebas y opotenes a ellas, premulados y opotenes a ellas, premulados y confermidad con o Artículo 440 del Código de Procedimiento Civil de Esuador, incluyendo, ontre o concursos, comprometerse en juició frente a árbitros, asumir posiciones y proferri juriamentos, necibir los objetos sobre los custes incida el litagio y tomar poesado de los mismos, recibir pagos y vintimos, depredende elso potenes en cualquier tribural O autoridad administrativa; (iv) Contratata trabajadores o prenadores de servindos etados potenes en cualquier tribural O autoridad administrativa; (iv) Contratato servidos es contratos escritos que adaberán ser celebrados con la Sacurara y despedir escos mismos, ejercidos estados escritos que adaberán ser celebrados con la Sacurara y despedir escon mismos, especial de la celebración de contratos escritos que adaberán se no elegicados; (iv) Contrata trabajadores, o prara utilizandos en el ejercicio de la actividad de la Sucursal para comunicaciones en el ejercicio de la actividad de la Sucursal para comunicaciones en el ejercicio de la actividad de la Sucursal para comunicaciones en el ejercicio de la condidatores, o prara utilizandos en el ejercicio de la actividad de la Sucursal para comunicaciones el para el lizandos en el ejercicio de la actividad de la Sucursal para comunicaciones el consociones en el ejercicio de la condidatores, o pramutar bienes en el ejercicio de la condidatores, o pramutar bienes en el ejercicio de la condidatores, o pramutar bienes en el ejercicio de la condidatores, o pram

El que velidad ramanta nunca mida su prave de facha 26 pillo 2014 - de Sr. Dr. Joaquaim Cartos Vieira Rodrágues Martins y de Sr. Dr. Vitor Manuel Canas Cardoso, en su calidad de administradores, facultados para actuar en nombre de la sociedad fecnovia Sociedad de Emprettades, S.A. con CIF interes 500/280905, con sode en Casal do Desento, con con Cira diverso de Cardo de poder, he comprobado a través del Certificado Permanente con Codigo de Acceso 5331-3282-1187 valida basta el 09/09/2014 de las tarjesas de Ciudadano n.º 04748005 5222, valida basta 30/05/2016 y n. ° 080/99/98

30/05/2016 y n. ° 08099798 82Y9, valida hasta 09/12/2018, respectivamente. Porto Salvo, 24 de Julio de 2014 Registrado sob el nº 16448L/6874

Exento del pago.
CIRCULO JUDICIAL DO FUNCHAL
PROCURACORIA DA REPUBLICA
Servicio do Ministerio Publico
APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octo-Convention de La Haye du 5 octo-bre 1961

1. Pals/Pays/Country: Portugal
Este documento publico/Le present acte public/ This public document

present acte public/ This public document.

2. Fol assinado porte été signé par/has been signed by Ora. Magna Escórcio 3. Agindo na qualidade de/agisant dans la qualita déncirite in the capacity of Advagada 4774.

4. E tem 10 salo de/est revitu de Magna Escórcio Reconhecido/ Attest/Cortifled.

5. End/378 Finchal

6. A /ler Vite 25 de julho de 2014.

7. Pelo Procurador-Geral

General
8. Sob o nº /sous le nº /Nº 2489-2014
9. Selo/sceau/seal

9. Salo/ocoau/seal
Assinatura-Vaignature
Isabel Maria Fernandea, Dias
Assinatura-Vaignature
Isabel Maria Fernandea, Dias
A presente Apolisi apenas certifica a assinatura, a qualifade om
que o signaturi do acto actuue
o o selo-farnitho que constit da
do documento para O qual fo;
Cetta Apostille ne certifica que la
signature, la qualitti en laquelle
le signature de racte a gel et le
scéau/Limbre dont cet acte est
rev'lu. Ella ne certifica pas i com-tenudo documento pour lequel elle
a LIUI Miniso.

schall/ummer court. En earth of the revenue of the recent of the continuous document pour lequel elle and a that demand a that d

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO ZON: Mediante Resolución número SCVIRQ, DRASD. SAS.2014.3087 dictada por el Doctor Camilo Valdvieso Cueva, intendente deCompañía ade Quito, el se resuelve aclificar intendente de Compañía de Quito el 19 de agosto del 2014, se resuelve calificar de suficientes los documentos obrigodos en el exterio esta compañía de compañía destranjera TECNOVIA-

cualquier tipo de ritaques, notas de cerdifor, y de abilto, ordiensa de cerdifor. Se desiblo, ordiensa de cerdifor. Se de publico a la Sociadad o a la Sucursala; (CI) Representar la Sociedad o a la Sucursala; (CI) Representar la Sociedad o a la Sucursala; (CI) Representar la Sociedad o a la Sucursala en asuntos de gestión corriente en relección a cualquier departamento, agentica, auto-cur de la sociada de la Sucursala de la Sucursala de la Sucursala (CII) Recibir por y en nombre de la Sociedad o de la Sucursal designada de la Sucursala del la Sucursa del la Sucur

SOCIEDADE DE EMPREITADAS.
S.A., de macionalidad portuguesa
Administratores de la sociedad a fixor dei sento CARLOS COSTA
fixor dei sento CARLOS COSTA
natidad portuguesa, de cuyo
particular tomo nota al margen
de la protocofización de poder de
la indicada companía celebrada
ante mi, Notaria Quinta del camno Quito, Dra. Alexandra Endara
Muñoz, el 29 de julio del 2014. - Y
nota de sesso del año dos mil
HOTIARIA QUINTA DEL DISTRITO
DRA ALEXANDRA ENDARA
MUÑOZ
NOTARIA QUINTA DEL DISTRITO
DRA ALEXANDRA ENDARA
MUÑOZ
NOTARIA QUINTA DEL SOCIA
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑAS Y VALORES
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑAS Y VALORES
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑAS Y VALORES
CORRASSAS.2014.
3087
DE. Camilo Valdivieso Cueva

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.
DRASD.SAS.2014.
3087
Dr. Camillo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DOS COMPAÑIAS
DE COMPAÑIAS
DE COMPAÑIAS
DE COMPAÑIAS
DE COMPAÑIAS
DE LIPITADE DE COMPAÑIAS
DE LIPITADE DE LIPITADE
CONSIDERANDO.
QUE junto con la solicitud para su
probación, so han presentado-a
este Despacho tres testimonios
ce la protocolización efectuada
en la Notaria Quinta del Distrito
de la protocolización efectuada
en la Notaria Quinta del Distrito
en el Poder que la Compañías
EXTRAILERAS
DE EMPRETADAS.
SOCIEDADE DE EMPRETADAS.
SOCIEDADE DE EMPRETADAS.
SOCIEDADE DE EMPRETADAS.
SOCIEDADE SERVICIADAS.
AD COMPAÑIAS
DE LA COMPAÑIAS

INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO. Registro Mercantil de Quido De QUITO. Registro Mercantil de Quido De QUITO. Registro Mercantil DEL ROMANIA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CIUDAD DE QUITO. QUEDA INSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE QUITO. QUEDA INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN APROBATIORIA, ASI COMO LA ESCRITURA VO PROTOCOLÍZACION QUE SE PRESENTO DE ESCRITURA VO PROTOCOLÍZACION QUE SE PRESENTA DE LESCRITURA DE LA REGISTRO DE LA

seducioses. Commo cetta Sousatanto control cetta Sousaconcalves, de macionalidad portuguesa;
QUE la Subdirección de Actos
Societarios mediante memorando No. SCV.IRQ.DPASD.
SAS.2014.IB7 de 14 de agosto
del 2014, he emitido inferense
for de actorio de la composición de la comporto colización eseñalada; y.
EN ejercicio de las atribuciones acignadas mediante Resoluciones
Nos.SC-IAF-DRH-G-2011. 186 de 15 de miarzo de 2011; y. ADM-14005 de 5 de febrero del 2014.
DE SOCIEDAD E DE
ENTERCA DE SOCIEDAD E DE
ENTERC

Sociedad, conflere a favor del senor José Carlos Costa Sousa Goncalves, de nacionalidad portuguesa.

O SEGUNDO SEGUNDO A CONTRA DE CONTR

REVISTA JUDICIAL

quen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucurior quito, de considera de Quito, de considera de Carlo de DE 2014.
DR. JOSE ANIBAL PADILLA
SAMANIEGO - (DELEGADO POR
RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ20149
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUITO

MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6
DE DICIEMBRE NIS6-78 GASPAR
DE VILLAROEL.
P AR/97191/XL

DIVORCIOS

MEPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUISE, MÁREZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON LAGO AGRIO DE LA PROVINCIA D CICLIMIGIAS

SUCCHINENCE
CITACION JUDICIAL
CITO: con el contenido de la
demanda, autó de acaptación a
trámite y más constancias procesales recalidas en el presente
juicio de DIVORCIO POR CAUSAL,
la a señora CORO ANDRADE
ISABEL VIVIANA, cuyo extrácio
es el siguiente. es el siguiente: ACTOR: CHAVEZ CINTÁNEDA CARLOS ROBERTO

CARLOS ROBERTO
DEMANDADA: CORO ANDRADE
ISABEL VIVIANA
JUICON NIO. 2013-6819
CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSA: DIVORCIO POR CAUSA;
TRAMITE: VERRAL SUMANIO
ALUSA: DIVORCIO POR CAUSA;
TRAMITE: VERRAL SUMANIO
ANDRADE ANDRADE
TRAMITE: VERRAL SUMANIO
ANDRADE ANDRADE
TRAMITE: VERRAL SUMANIO
ANDRADE
TRAMITE: VERRAL SUMANIO
ANDRADE
CORTE PROVINCIAL DE
SUCUMBIOS
CORTE PROVINCIAL DE
SUCUMBIOS
CORTE PROVINCIAL DE
SUCUMBIOS
CORTE PROVINCIAL DE
SUCUMBIOS
ANDICAS CHAPICA
ANDRADE
SUCUMBIOS
ANDICAS
ANDRADE
SUCUMBIOS
ANDRAD
ANDRAD
ANDRAD
SUCUMBIOS
ANDRAD
ANDRAD
SUCUMBIOS
ANDRAD
SUCUMBIO
ANDRAD
SUCUMBIOS
ANDRAD
SUCUMB MERCANTU.

2. DATOS DE IOS

MERCANTU.

2. DATOS DE IOS

MERCANTU.

2. DATOS DE IOS

METREVINIENTES:

Mentificación Nonthres Cantón

de Donticillo Caldidad en que

comparece Estado Córil OUSA.

MOBESZ.

SOSTE CARLOS

GIANPORIS DOSE CARLOS

GIANPORIS DOSE CARLOS

GIANPORIS DOSE CARLOS

GIANPORIS DEL ACTO O

CONTRATO: PODERES DE

COMPAÑAS EXTRANLERAS.

PECHAN

DE ESCRITURA

MOTARIA: NOTATIA QUINTIA

CANTÓN QUE APRUEBA:

MUTORIDAD QUE

EMITE LA RESOLUCION: DE

EMITE LA RESOLUCION: DE

EMITE LA RESOLUCION: DE

ENPRETIADAS, S.A.

DOMECIED DE LA COMPAÑÍA:

QUITO

MOBREE AUTORIDAD QUE

ENPRETIADAS, S.A.

DOMECIED DE LA COMPAÑÍA:

QUITO

MO DE LA COMPAÑÍA:

QUITO LA COMPAÑÍA:

DOMECIED DE LA COMPAÑÍA:

QUITO LA COMPAÑÍA:

DOMECIED DE LA COMPAÑÍA:

QUITO LA COMPAÑÍA:

DOMECIED DE LA COMPAÑÍA:

NO PECENTRO

MUTORIDAD DE LA COMPAÑÍA:

DOMECIED DE LA de procurador judicial (Canda Roberto Chásec Chânted). En Roberto Chásec Chânted). En Roberto Chásec Chânted (Canda Mill Dub E, qua anticada por rea-nit los requisitos de ley determi-nados en el Art. 57 de la codifica-ción al Código de Procedimiento Civil. se la califica de clara, pre-cisa, completa, por lo que se la acepta a trámita respectivo balo el procedimiento verbel sumario conforme prescribe al Art. 118 y 119 del Código Civil en ocono-diancia con el Art. 228 del Código de Procedimiento Civil, por lo que mente conforme estableco la ley a la parte demandida ISABEL VIVIANA CORO ANDRADE una ver que la parendida ISABEL VIVIANA CORO ANDRADE una verque la parendida ISABEL VIVIANA CORO ANDRADE una verque la parendida ISABEL viviana conforme estableco de la les si imposibile determinar la individualidad o residencia y por ende desconoce el dontellió de la persona demandidas conforme lo establece el Art. 228 de la codifica-ción al Código de Procodimiento Civil, por ello citega a trayés de pariódico de circulación nacional

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

EXTRACTO

DE OPOSICIÓN DE TERCEROS DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE **DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTODE** GUERRONSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

comunica al público en general que Se comunica al público en general que ESTATUTODE GUERRONSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. mediante escritura publica otorga-da ante la Notaria segunda del cantón Quito, doctora Pacla Delgado Loor, 2 de septiem-bre de 2014. cambio domicilio principal del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, provincia de Manchió y estermo al estatuto pecial. Manabí y reformo el estatuto social.

Quienes se creyeren perjudicados en sus Inte-reses y con derecho pueden presentar su opo-sición ante uno los jueces de lo civil del domici-lio principal de la compañía, que lo tiene ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del termino de seis días contando desde la fecha de la ultima publicación de este extracto. El juez reciba la oposición y/o el accionante notificaran a esta Superintendencia, hasta dentro de dos días hábiles posteriores. Al ultimo señalado para presentar la oposición, conjuntamente con la carta de la petición y la provindencia en ella recaida.

Quito, Distrito Metropolitano, 18 de Septiembre

Lic. Pablo Cobo Luna SECRETARIO GENERAL

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LABALERGIA S.A.

Convoco a los señores accionistas de Labalergia S.A. a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día lunes 4 de noviembre del 2014, a las 18:30 horas en la Av. 12 de Octubre N25-18 intersección Av. Coruña, Edificio Artigas, piso 3, oficina 3 A, de la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

 Conocimiento y resolución sobre la re-nuncia al cargo de Gerente y del Comisario Principal

2. Nombramiento del nuevo Gerente y del Comisario Principal

3. Conocimiento y resolución sobre la permuta o contra-venta de las oficinas 3AI, 3A2, 3A3, Comercio B, Comercio 2 del Edificio Artigas ubicado en la Av. 12 de Octubre N25-18 y Av. Coruña y el local No.1 y parqueadero 44 del Edificio Murano Plaza ubicado en la República del Salvador N34-127 y Suiza, Distrito Metropolitano de Quito.

Quito, 20 de octubre del 2014

Dra. Ana Naranio GERENTE

AVISO A ACREEDORES TELECOMUNICACIONES DE LA SIERRA TELESIERRA S.A EN LIQUIDACIÓN.

En acatamiento de la dispuesto en el Art. 393 de la Lev de Compañías. Notifico a los Acreedores de la Compañía, para que en el término de VEINTE días, contado desde la tercera Publicación de este aviso presente LOS DOCUMENTOS QUE ACRE-DÍTEN SU DERÉCHO, en la Compañía ubicada en Tumbaco, sector Tolachica No. 2 Av. Universitaria y Psje. Manuel Aguirre, P.B. Cantón Quito del Distrito Metropolitano de Quito ING CARMEN VILLAGOMEZ TROYA LIQUIDADOR PRINCIPAL